

Expte.

DI-569/2005-3

Excmo. Sr. ALCALDE PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Plaza del Pilar, 18

50001 ZARAGOZA

I.- Antecedentes

Primero.- Con fecha 5 de mayo de 2005 tuvo entrada en nuestra Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado.

En la misma se hace alusión a la situación que, desde hace años, vienen padeciendo los comerciantes de la calle Terminillo de Zaragoza ya que, pese a ser una calle peatonal, los vehículos son estacionados en la misma ocupando los escaparates e, incluso, las puertas de los establecimientos. En la queja se aporta diversa documentación que acredita las denuncias vecinales ante el Ayuntamiento reclamando la adopción de medidas tales como elementos que impidan el estacionamiento o la colocación de dispositivos que impidan el acceso de vehículos no autorizados a la calle peatonal.

Segundo.- Examinado el escrito de queja se resolvió admitirlo a mediación y dirigirse al Ayuntamiento de Zaragoza con la finalidad de recabar la información precisa sobre las cuestiones planteadas en el mismo.

Tercero.- El Ayuntamiento de Zaragoza contestó a la petición de información remitiendo con fecha 2 y 3 de junio de 2005 tres informes de distintos servicios municipales.

Cuarto.- El escrito del Sr. Ingeniero Jefe de Conservación de Infraestructuras es del siguiente tenor:

"Se informa que existen en el mercado distintos equipos que tratan de impedir el acceso a zonas peatonales a vehículos no autorizados. Estos sistemas ordenan el tráfico permitiendo el acceso a vehículos autorizados y a distintas horas según se regule.

La ordenación del tráfico así como la implantación y conservación de equipos para esa finalidad son competencia del servicio de Movilidad Urbana."

Quinto.- El Sr. Superintendente de la Policía Local de Zaragoza informó en los siguientes términos:

"Visto el escrito dimanante de esa Institución, con entrada en esta Policía Local el 16-05-05, en relación con QUEJA planteada en el sentido de una situación que, desde hace años, vienen padeciendo los comerciantes de la calle Terminillo de Zaragoza ya que, pese a ser una calle peatonal, los vehículos son estacionados en la misma ocupando los escaparates e, incluso, las puertas de los establecimientos" tengo el honor de informar a V.E. lo siguiente:

1º.- Transmitida copia de la Queja al Mando de la Policía de Barrio del Distrito Delicias, este manifiesta mediante informe de 24-05-05 lo siguiente:

"En relación con el expediente de referencia sobre solicitud de informes sobre actuaciones llevadas a cabo por agentes de Policía de Barrio de Distrito Delicias en el lugar de referencia, se comunica que desde el año 1996, fecha de creación de esta Unidad, en la calle Terminillo se han llevado a cabo numerosas intervenciones de todo tipo, desde denuncias de tráfico a informes y distintas propuestas que no han sido tenido en cuenta por los diferentes departamentos municipales.

Por lo expuesto, actualmente, los agentes de esta Unidad se limitan a corregir las infracciones observadas y atender los requerimientos efectuados por los ciudadanos".

Se adjuntan copias de distintos informes sobre el asunto emitidos desde la Policía de Barrio del Distrito de Delicias.

2º.- Sobre "la adopción de medidas tales como elementos que impidan el estacionamiento o la colocación de dispositivos que impidan el acceso de vehículos no autorizados a la calle peatonal" planteada en la Queja, desde esta Policía, como se desprende en algunos de los informes que se adjuntan de Policía de Barrio Distrito Delicias dirigidos a Servicios Públicos de este Ayuntamiento, se ha comunicado que no existe inconveniente en cuanto a la colocación de pivotes, existiendo otras posibilidades como la colocación de maceteros u otros elementos que no permitan el acceso directo de los vehículos a la calle. En este sentido en fecha 25 de marzo de 2000, el entonces Concejal de la Junta Municipal de Delicias remitía escrito, del que se adjunta copia, al Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, apuntando la posible solución de colocar a la entrada

de la calle algún macetero u otro elemento que no permita el acceso directo de los vehículos. El inconveniente de colocar elementos de este tipo es que puedan impedir o interferir en el rápido acceso de los servicios de urgencia, bomberos, ambulancias, etc., ante cualquier necesidad.

Así, sobre el fondo de la queja planteada, como se desprende del propio informe del Mando de la Unidad de Policía de Barrio del Distrito Delicias y de los escritos, de los cuales se adjuntan copias, dirigidos a Servicios Públicos de este Ayuntamiento, por parte de esta Policía se han llevado a cabo distintas intervenciones, denuncias de tráfico (para mayor abundamiento en este sentido, en el año 2004 se iniciaron por la Oficina de Tráfico 251 procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico en el mencionado lugar), informes, etc. encaminados a vigilar y corregir los motivos de la Queja presentada, siguiendo en la actualidad corrigiendo las infracciones que observan y atendiendo los requerimientos efectuados por los ciudadanos al respecto. En cuanto a las medidas planteadas para impedir el estacionamiento o acceso, corresponderá al Servicio de Movilidad Urbana informar al respecto.”

Sexto.- El Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Movilidad Urbana suscribió el siguiente informe:

”En la calle Terminillo, como en toda calle peatonal que se precie de tal en esta ciudad, circulan y estacionan los vehículos que les apetece muy a su sabor.

En nuestra opinión, es cuestión de vigilancia y sanción, si el civismo falla.

La implantación de obstáculos físicos suele resultar ineficaz al restringir el acceso de vehículos de servicios, urgencias, etc. Los móviles, tipo barrera o bolardos retráctiles son presa fácil del vandalismo, como se ha demostrado en las escasas experiencias en esta ciudad, y por tanto igualmente ineficaces.

La postura municipal, según entiende este Servicio, es de suma prudencia respecto a estas instalaciones; recomendándose la labor de control policial.”

II.- Consideraciones jurídicas

Primera.- Los hechos expuestos en su queja por los vecinos y comerciantes de la calle Terminillo de Zaragoza son avalados por los informes municipales que evidencian que existe un problema real de generalizado incumplimiento de la prohibición de no transitar ni estacionar vehículos en la calle peatonal. No se trata sólo de molestias a los viandantes sino de perjuicios serios a los comerciantes que ven impedido el acceso a sus establecimientos por los vehículos estacionados. Por otra parte, los

vehículos estacionados en la calle peatonal pueden impedir el paso a los vehículos en servicio de emergencia (bomberos, ambulancias, etc.).

La situación se remonta, al menos, al año 1996 pues como señala el informe del Sr. Superintendente de la Policía Local, desde esa fecha se han llevado a cabo todo tipo de intervenciones *“desde denuncias de tráfico a informes que no han sido tenido en cuenta por los diferentes departamentos municipales”*. Y, al parecer, el problema no se limita a la calle Terminillo, objeto de la queja, sino que se extiende a todas las calles peatonales. Como señala el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Movilidad Urbana, *“en la calle Terminillo, como en toda calle peatonal que se precie de tal en esta ciudad, circulan y estacionan los vehículos que les apetece muy a su sabor”*.

Segunda.- Pues bien, siendo esta la situación no parece que la solución radique en la “vigilancia y sanción”, como propone el Servicio de Movilidad Urbana. En el caso concreto de la calle Terminillo, la propia Policía Local reconoce la ineficacia de las denuncias para resolver el problema. Sólo durante el año 2004 se iniciaron por la Oficina de Tráfico 251 procedimientos sancionadores relativos a dicha calle. Casi diez años de molestias para vecinos y comerciantes evidencian que las medidas articuladas hasta el momento por la administración municipal no corrigen el problema.

Tercera.- Aun cuando, como es obvio, no le corresponde a esta Institución señalar la solución técnica más adecuada para hacer efectiva la prohibición de acceso y estacionamiento de vehículos en las calles peatonales, sí que consideramos oportuno sugerir al Ayuntamiento de Zaragoza que se estudien con rigor las medidas implantadas desde hace años en otras ciudades tales como los bolardos retráctiles que permiten el acceso en determinada franja horaria o a los usuarios a los que se ha concedido la tarjeta magnética.

III.- Resolución

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente

SUGERENCIA

Que para garantizar el efectivo cumplimiento de la prohibición de acceso de vehículos a la calle Terminillo de esta Ciudad y, en general, a todas las calles peatonales de esta Ciudad se estudie la implantación de sistemas de control del acceso de vehículos a zonas restringidas (bolardos retráctiles o cualquier otro que cumpla la misma finalidad).

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

23 de mayo de 2005

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE